



Adicionalmente la Dirección General de Tesorería remitió correo electrónico mediante el cual informa “que realizando las consultas con la Divisiones de Administración de Egresos y de Fondos Ajenos en Custodia, indican que no disponen de la información solicitada...”

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) ACLÁRESE** a “” que según lo comunicado por la Dirección General de Tesorería y por el Departamento de Tesorería Institucional no se dispone de información sobre montos entregados en los últimos cinco años al Sindicato Gremial de Artistas del Espectáculo; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionante como medio para recibir notificaciones.

**Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura**  
**Oficial de Información**  
**Ministerio de Hacienda**

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros